

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>GDR</b>          | <b>Grupo de Desarrollo Rural:</b> ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA (GR03)  |
| <b>EDL y ZRL</b>    | <p><b>Estrategia de Desarrollo Local:</b> ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL DEL ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA: GOBERNANZA, EMPLEO, SOSTENIBILIDAD E IGUALDAD.</p> <p><b>Zona Rural Leader:</b> Arco Noreste de la Vega de Granada.</p> <p><b>Municipios en la Zona Rural Leader:</b> Alfacar, Beas de Granada, Calicasas, Cogollos Vega, Dúdar, Güéjar Sierra, Güevéjar, Huétor Santillán, Monachil, Nívar, Pinos Genil, Quéntar y Víznar.</p> |
| <b>Convocatoria</b> | <b>2022</b>  |

## LÍNEAS DE AYUDA

**1. AYUDAS PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO, MEDIDAS PARA EL FRENO O ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, Y APOYO A INICIATIVAS DE MEJORA DE CALIDAD DE VIDA, Y EL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO DEL MEDIO RURAL.**

**2. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROGANADERA Y ALIMENTARIA DEL TERRITORIO.**

**3. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PYME LOCALES.**

**2. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS EMPRESAS DE TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROGANADERA Y ALIMENTARIA DEL TERRITORIO.**

**3. APOYO A LA CREACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN Y LA SOSTENIBILIDAD DE LAS PYME LOCALES**

### 1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los criterios de selección aplicables a los proyectos de la Estrategia de Desarrollo Local del Arco Noreste de Granada se encuentran definidos para todas las Líneas de Ayuda.

Para cada criterio se ha definido una puntuación máxima que no podrá ser superada, dentro de algunos criterios hay subcriterios excluyentes y acumulables. En el caso de excluyentes, solo se podrá puntuar en uno o varios de los subcriterios, en el caso de los acumulables, se podrá puntuar en varios subcriterios, pero nunca se podrá superar la puntuación máxima establecida para ese criterio. Para que cada uno de los criterios y/o subcriterios sean valorados deberá describirse qué actuaciones verificables y concretas se realizarán, o qué cambios verificables y concretos se provocarán. No se valorará en caso de descripciones muy genéricas y abstractas. Por ejemplo:





"Criterio 1, Aspecto innovador 1.4: Cooperación entre diferentes sectores (sociales, institucionales, empresariales) y nuevas modalidades de cooperación empresarial (co-working) que promuevan el uso más eficaz de los recursos y el trabajo en red.: Descripción por la entidad promotora: Se realizarán acuerdos de cooperación con Ayuntamiento y colegios del municipio."(Esta descripción no da una información adecuada o mínima para poder valorar este subcriterio, deberá describir qué tipo de acuerdos de cooperación, qué tipo de contenido o finalidades tendrá y cuándo se ha previsto suscribir los mismos).

A continuación se relacionan los criterios y subcriterios con una descripción sobre qué se valora en cada uno de ellos.

### **1) “Carácter innovador del proyecto”.**

Se valorará cualquier actuación que provoque cambios sociales, tecnológicos, culturales y que produzca como resultado una mejora social, empresarial y de la calidad de vida de la población, sustentándose en la promoción de los recursos del territorio, en las nuevas fórmulas en la producción y en los procesos, y en la diversificación.

Este criterio se compone de los aspectos innovadores establecidos en la EDL que son los siguientes:

1.1.- Incorporación en el proceso productivo o en la gestión de la entidad, de nuevas metodologías de organización (modelos de negocio innovadores\*, protocolos de responsabilidad social corporativa, sistemas de calidad homologados\*\*) y de comercialización y promoción (Utilización de las TIC en la comercialización y la promoción on-line y off-line).

(\* Se consideran modelos de negocio innovadores los siguientes:

- *Empresas start-up*
- *Empresas spin off*
- *Modelo Freemium* (oferta de servicios o productos de forma gratuita aunque de forma limitada, si la persona quiere llegar a disfrutar del servicio/producto en su totalidad ya tendría que pagar).
- *Modelo Long Trail* (en vez de centrar nuestro potencial de venta en productos muy demandados (y muy competidos), nos enfocamos en productos con menos demanda y menos competencia).
- *Modelo de suscripción* (La suscripción consiste en que el/la cliente/a paga por acceder a un servicio o producto durante un período de tiempo determinado, dando la posibilidad a clientes/as de obtener otros productos/servicios relacionados).
- *Peer to peer* (oferta de servicios entre consumidores a través de plataformas on line (la empresa) o empresas gestoras).
- *E-commerce* (Comercio electrónico, tiendas online).
- *Dropshipping* (ofertar el catálogo de productos de un/a proveedor/a sin necesidad de pago por parte de la empresa anteriormente. Solo se paga al proveedor/a por los productos que hemos conseguido vender).
- *Nube y SAAS* (variante de la suscripción on line, el/la cliente/a no tiene que invertir gran cantidad de dinero, sino que accede a herramientas y servicios mediante cuota mensual).
- Otros modelos de negocio variantes de los anteriores.

(\*\*) Implantación con el proyecto de sistemas y protocolos de calidad como ISO, GLOBAL GAP, MARCA PARQUE NATURAL, CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE, IGP, DO, SABOR GRANADA, SICTED, u otros sistemas o labelizaciones demostrables, o la empresa o entidad trabaja con alguno de estos sistemas de calidad.



#### 1.2.- Mejora de la eficiencia y reducción del impacto energético y de uso de energías alternativas.

Se valorará que dentro de las acciones del proyecto algunas o todas se centran en la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del impacto energético o el uso de energías alternativas de la entidad.

1.3.- Adaptación de los sectores económicos y de los municipios hacia subsectores especializados (construcción sostenible, turismo temático, restauración temática basada en productos locales, servicios especializados a las empresas y a grupos poblacionales específicos, producción audiovisual, servicios informáticos, multimedia, diseño y publicidad, actividades culturales, deportivas y de ocio, servicios medioambientales, desarrollo de nuevos productos agroalimentarios\*, comercio especializado), que puedan mejorar la competitividad de los sectores económicos en los subsectores señalados, y diversificación de productos y servicios en las empresas.

Se valorarán actuaciones que provoquen cambios y adaptación hacia los subsectores señalados en el subcriterio. También se valorarán actuaciones que supongan una diversificación de productos y servicios de las empresas.

(\*)Nuevos productos agroalimentarios en el territorio son: sector de aceite de oliva y encurtidos, industria de transformación y comercialización de productos ecológicos, industria de transformación y comercialización de productos hortofrutícolas producidos en el territorio, industrias de transformación y comercialización agraria que supongan una diversificación económica del territorio (queso, conservas vegetales, cárnicos, variedades locales de productos agrarios).

1.4.- Cooperación entre diferentes sectores (sociales, institucionales, empresariales) y nuevas modalidades de cooperación empresarial (co-working) que promuevan el uso más eficaz de los recursos y el trabajo en red\*.

Se valorarán actuaciones en el proyecto que supongan una cooperación efectiva entre sectores económicos y entre diferentes sectores público privados y sociales.

(\*)Se entenderá por trabajo en red o modalidades de cooperación, aquellos convenios o acuerdos sectoriales, transversales u horizontales que realicen las entidades con otras del mismo sector o diferentes sectores, que supongan un valor añadido al proyecto, tales como convenios de colaboración entre instituciones específicas para el proyecto, creación o adhesión a plataformas de trabajo, acuerdos o convenios para compartir espacios u ofertar servicios de manera conjunta, entre otros. Los acuerdos comerciales y/o mercantiles del tráfico normal de la entidad se excluyen de este subcriterio ya que se trata de actuaciones que no aportan el valor añadido que busca este subcriterio.

1.5.- Innovación social hacia diferentes grupos poblacionales (capacitación específica para colectivos específicos, fomento de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, incorporación de la juventud al mercado laboral).

Se valorará este criterio cuando todo o parte del proyecto incluya alguna de las acciones enumeradas en el mismo, o bien con la realización del mismo se provoquen estos cambios a través de creación de infraestructuras, equipamientos, servicios o eventos que puedan suponer una innovación en los servicios ofertados a la ciudadanía y/o a grupos poblacionales específicos. Por ejemplo: Creación de un aula formativa, supone que existirá en el municipio un equipamiento que facilitará la capacitación de diferentes colectivos.

Para puntuar en este Criterio, el proyecto, como mínimo deberá puntuar en dos de los aspectos innovadores excluido el aspecto 1.3. En el caso de proyectos dentro de la letra c) de la línea de ayudas 3 “Apoyo a la creación, mejora de la competitividad, innovación y la sostenibilidad de las pymes locales”, no habrá un mínimo de aspectos a cumplir. Bastará con cumplir alguno de los aspectos innovadores descritos incluido el 1.3.



## **2) “Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto”.**

Se valorará la creación y consolidación de empleo por cuenta propia y ajena como resultado de la ejecución del proyecto u operación.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

### **2.1.- Creación de empleo**

#### **2.1.1.- Creación de puestos de trabajo por cuenta propia\*.**

2.1.2.- Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena: Creación de empleo por cuenta ajena como resultado de la ejecución del proyecto u operación.

Por cada puesto destinado a mujeres 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial.

Por cada puesto destinado a personas jóvenes 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial.

Por cada puesto de trabajo destinado a personas discapacitadas o personas desfavorecidas 1,5 puntos . (Se consideran personas desfavorecidas aquellas que tengan informes de los servicios sociales comunitarios del municipio de situación de vulnerabilidad).

Por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente 1 punto a jornada completa y 0,50 puntos a tiempo parcial.

Por cada puesto con contrato indefinido 1 punto.

2.2.- Consolidación de empleo: Consolidación de empleo por cuenta ajena como resultado de la ejecución del proyecto u operación.

- Por cada puesto transformado de tiempo parcial a completo 0,5 puntos.

- Por cada puesto transformado de temporal a indefinido 1 punto.

2.3.- Empleo del territorio\*\*: 2 puntos si alguno/s de los empleos creados por cuenta ajena son del territorio.

(\* Se considerará nueva creación de empleo por cuenta propia cuando la persona que crea su propio empleo por cuenta propia no ha estado dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos en los últimos 6 meses anteriores a la solicitud de ayuda.

(\*\*) Se entiende empleo del territorio si la persona que se contrate habita en alguno de los municipios que componen el Grupo de Desarrollo Rural.

Los subcriterios son acumulables.

## **3) “Modalidad del proyecto”.**

Se valorará si el proyecto u operación es de nueva creación o una primera ejecución, o bien se trata de una modernización y/o ampliación.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

### **3.1.- Creación/primera ejecución.**

Se valorará si el proyecto u operación es de nueva creación o es la primera vez que se realiza en el territorio o municipio.

### **3.2.- Ampliación y/o modernización.**

Se valorará si el proyecto u operación es una ampliación y/o una modernización.

Los subcriterios son excluyentes



#### **4) “Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos y/o recursos locales o comarcales”.**

Utilización de recursos locales y comarcales ociosos o infrautilizados en los proyectos u operaciones que se pongan en marcha.

Se entiende por recursos y factores locales del territorio los siguientes:

4.1. Recursos ociosos o infrautilizados: Si con el proyecto se ponen en valor edificios, locales terrenos o infraestructuras del territorio que se encuentran infrautilizadas (que no se encuentran en uso en el momento de la solicitud de ayuda o tienen un uso residual).

4.2. Factores productivos locales o comarcales: Si para la realización de las inversiones, compras de equipamientos, realización de las actuaciones, la entidad contratara empresas o entidades externas que tengan su domicilio social en el territorio promoviendo la economía circular. Para que se valore este subcriterio como mínimo tendrá que contar con un proveedor del territorio.

4.3. Recursos patrimoniales y/o medioambientales: Si con la realización del proyecto se promocionan, difunden o se ponen en valor recursos patrimoniales tales como patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, etnológico o natural.

Los subcriterios son acumulables.

#### **5) “Conocimientos técnicos y profesionales del promotor/a”.**

Se valorará la capacidad del beneficiario/a para llevar a cabo el proyecto u operación con éxito.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

5.1.- Experiencia en el sector.

Se valorará la capacidad de la persona o entidad beneficiaria para llevar a cabo el proyecto u operación con éxito. Experiencia demostrable en el sector en el que se realiza el proyecto, mediante contratos laborales, altas en autónomos/as en epígrafes del sector, (mínimo un mes de experiencia).

5.2.- Formación en el sector del proyecto.

Se valorará la capacidad de la persona o entidad beneficiaria para llevar a cabo el proyecto u operación con éxito. Formación acreditada, superior a 100 horas en temas relacionados con el sector del proyecto.

5.3.- Experiencia y o formación en otros sectores profesionales relacionados.

Se valorará la capacidad de la persona o entidad beneficiaria para llevar a cabo el proyecto u operación con éxito. Experiencia demostrable en el sectores profesionales relacionados con el que realiza el proyecto, mediante contratos laborales, altas en autónomos/as, formación demostrable, en epígrafes del sector. (mínimo un mes de experiencia o una formación acreditada superior a 100 horas).

Los subcriterios son excluyentes.

#### **6) “Contribución a la mitigación del cambio climático”.**

Incorporación al proyecto u operación de medidas que contribuyan a reducir el cambio climático. En este sentido según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático se define mitigación como: “una intervención antropogénica para reducir la emisión de gases con efecto invernadero, o bien aumentar sus sumideros”.

Así mismo en el anexo II del Manual Técnico de Apoyo a la elaboración de las EDL 2014-2020 se señala que:



“un proyecto u operación así como sus mecanismos de ejecución contribuye a la lucha contra el cambio climático cuando se persigan o consideren los siguientes aspectos:

a) mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía, b) utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía, c) reducción o depuración de emisiones de gases efecto invernadero, d) reutilización, reciclado o reducción de residuos, e) protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono, f) implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores, g) formación, difusión y sensibilización sobre los aspectos anteriores, h) aplicación de requisitos vinculados a los puntos anteriores, a los proyectos, operaciones, beneficiarios/as, costes subvencionados o cuantías y porcentajes de ayuda.”

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

6.1.- Proyectos de inversiones que incorporan medidas adicionales a las exigidas para acudir a la convocatoria.

En los proyectos que conllevan inversión se valorarán medidas adicionales a las exigidas para acudir a la convocatoria. Se entienden por adicionales (siempre que no sean el objeto principal del proyecto) las siguientes:

- Instalación de contenedores de recogida selectiva de residuos en las instalaciones que se crean, reforman, etc.
- Instalación de setos, tejados verdes, jardines verticales, que puedan contribuir a una mejora medioambiental del entorno.
- Establecimiento de mensajes de sensibilización ambiental y de información sobre el cambio climático en la publicidad, promoción, web, de cara a clientes y trabajadores/as, de la empresa o entidad .
- Contratación de servicios con proveedores locales o territoriales (promoción de la economía circular).
- Incorporación, cambios o supresión de embalajes de un solo uso por otros de materiales más respetuosos con el medio ambiente.
- Cambio o adaptación de horarios de trabajo para aprovechar las horas de más luz solar.
- Cambios de climatización central por climatización zonificada en los edificios.
- Cambio o incorporación de vehículos (si son imprescindibles para el desarrollo de la actividad y siempre que no se trate de una empresa de transporte de mercancías) eléctricos, o híbridos, incluidos vehículos de transporte interno.
- Instalación de sistemas inteligentes de luminaria.
- Capacitación de los trabajadores/as en temas relacionados con responsabilidad social corporativa, medidas de ahorro ambientales, cambio climático.
- Establecimiento de convenios con entidades y empresas para la utilización de residuos que se puedan generar para un nuevo uso.
- Otras medidas que puedan contribuir a una gestión más sostenible de la empresa o entidad no incluidas en las anteriores ni en las establecidas como obligatorias para acudir a la convocatoria.

6.2.- Proyectos de inversiones que no requieren obra o equipamientos susceptibles de aplicación de medidas de ahorro directas y que incorporan medidas adicionales para la mitigación del cambio climático (ver listado anterior).

6.3.- Proyectos que no conllevan equipamientos o inversiones, tales como estudios, publicaciones, celebración de eventos) que incorporen medidas que ayuden a la mitigación del cambio climático.



En los proyectos que no son inversiones se valorará la inclusión de elementos o medidas que ayuden a la mitigación del cambio climático tales como los enumerados en el subcriterio 6.1.

NOTA: Si el objetivo principal del proyecto de inversión o actuación es la mejora de la eficiencia energética, el uso de energías limpias y renovables, la creación o mejora de sumideros de carbono, actuaciones que contribuyan a la reducción de gases efecto invernadero, organización de eventos cuya temática sea medioambiental o relacionada con el cambio climático, se puntuará directamente en este criterio.

Los subcriterios son excluyentes.

**7) “Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social”.**

Se valorará el favorecer la visibilización del papel de la mujer en la sociedad, así como facilitar y promover su incorporación al tejido económico y la incorporación de medidas tanto en el ámbito económico como en el público y social que permitan su participación en igualdad, a través de la introducción de medidas positivas.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

7.1. La empresa es de mujeres.

Se puntuará este criterio si la empresa la crea una mujer o la empresa pertenece a mujeres (cuando como mínimo el 51% del capital social pertenezca a mujeres).

7.2.- Incorporación de acciones positivas para mujeres o que contribuyan a responder a necesidades específicas de las mujeres.

Se valorarán diferentes acciones que se realicen dentro del proyecto o que se pongan en marcha con la realización del proyecto objeto de la ayuda. Para ello se han establecido los siguientes catálogos, de manera que la incorporación de alguna de estas acciones puntuará en el baremo.

- **CATÁLOGO DE ACCIONES POSITIVAS PARA LAS MUJERES EN EL TERRITORIO DEL ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL**

a) Conciliación de la vida familiar y laboral a través de acuerdos de flexibilización de horarios entre trabajadores/as y empresa para aquellas personas con hijos/as, a través de acuerdos en los tiempos vacaciones adecuándolos al periodo vacacional a aquellos/as trabajadores/as con hijos/as, a través de acuerdos de flexibilización de horarios entre trabajadores/as y empresa para aquellas personas con dependientes a su cargo. (Planes de conciliación).

b) Promoción laboral a través de contrataciones de mujeres en puestos de responsabilidad en el organigrama de la empresa.

c) Equiparación salarial de hombres y mujeres en el mismo puesto de trabajo.

d) Promoción de igualdad de oportunidades a través de la realización de acciones formativas y de sensibilización por parte de los/as las trabajadores/as de la empresa.

e) Inclusión de uniformes de trabajo (en caso de ser necesario para la realización del trabajo) no diferentes por razón del sexo.

f) Reorganización de la publicidad, nomenclatura, promoción de la empresa para incluir lenguaje, mensajes, imágenes que promuevan la igualdad de género.

g) Inclusión de mensajes en los locales y servicios de las empresas que promuevan la igualdad de



oportunidades, la lucha contra la violencia de género, y el respeto a la diversidad.

NOTA: Las medidas a), f) y g) se tendrán en cuenta tanto si se aplican a hombres como a mujeres. Ya que las beneficiarias no serían solo las mujeres trabajadoras de la empresa o entidad sino las mujeres en general, que pueden realizar otras tareas y disponer de otros tiempos y espacios si se promueve la conciliación dentro del entorno familiar (hombre o mujer). En caso contrario podemos estar fomentando un efecto perverso, que no es otro que considerar que se necesita más tiempo para la función “reproductiva” y se facilita porque es algo inherente a la mujer. Con esta concepción (medidas para hombres y mujeres) se contribuye a una igualdad real y a la sensibilización hacia el reparto de tareas de manera igualitaria.

- **CATÁLOGO DE MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A RESPONDER A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL**

a) Realización de acciones formativas en prevención de riesgos laborales específicas para trabajadoras mujeres (prl durante el embarazo, prl en periodo de lactancia...)

b) Instalación en empresas con locales de apertura al público (restaurantes, hoteles, alojamientos, comercios...) de cambiadores de bebés en ambos baños o accesibles para mujeres y hombres.

c) Instalación y creación de espacios y servicios para el cuidado de niños/as en las empresas como servicio complementario. Ejemplo: servicio de ludoteca en un gimnasio, o en un restaurante.

d) Creación modernización y diversificación hacia actividades empresariales que respondan a necesidades específicas de las mujeres Ejemplo: clínicas ginecológicas, centros deportivos que fomenten deporte y salud para las diferentes etapas de la vida de la mujer.

e) Diversificación y/o adaptación de horarios y de servicios de la empresa para atender a las necesidades de clientes, hombres y mujeres.

7.3.- La empresa y/o entidad tiene o tendrá un plan de igualdad.

La empresa o entidad dispone o se compromete a tener, en su organización un plan de igualdad.

Los subcriterios son acumulables.

## **8) “Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural”.**

Se valorará favorecer la incorporación de los/as jóvenes al tejido productivo territorial y a los movimientos sociales y participativos del territorio.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

8.1.- Empresas creadas por jóvenes.

Empresa creada o que pertenece a jóvenes. Se entienden creadas o que pertenecen a jóvenes las sociedades en las que como mínimo el 51% están participadas por jóvenes (menores de 35 años en el momento de la solicitud de ayuda).

8.2.- Proyectos que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural.

Se valorarán diferentes acciones que se realicen dentro del proyecto o que se pongan en marcha con la realización del proyecto objeto de la ayuda. Para ello se ha establecido el siguiente catálogo, de manera que la incorporación de alguna de estas acciones puntuará en el baremo.





- **CATÁLOGO DE MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN Y AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD RURAL.**

- a) Promoción laboral de la juventud a través de contrataciones de jóvenes en puestos de responsabilidad en las empresas o entidades.
- b) Realización de acciones formativas dentro de la entidad o empresa para mejorar la capacitación de la juventud en su puesto de trabajo.
- c) Creación de empresas que vendan productos o servicios dirigidos a jóvenes y diversificación de productos o servicios de una empresa para dirigirlos al segmento joven. Ejemplo: empresa de carpintería que comienza a fabricar tablas de snowboard, o monopatines; ofertar wifi gratuito para jóvenes menores de 35 años en local o establecimiento, establecimiento especializado en ropa para jóvenes que incluye alquiler de videojuegos, complementos para móviles, tablet, etc.
- e) Fomento de acercamiento de jóvenes al ámbito empresarial a través de acuerdos empresa-centros de formación, para la realización de prácticas formativas en la misma.
- f) Fomento de actividades y eventos dirigidos al público joven que fomenten su participación activa. Ejemplo: jornadas de voluntariado para la limpieza de espacios degradados, aplicación para móviles en la que la juventud pueda interactuar con una entidad local exponiendo ideas, necesidades y visión sobre su municipio.
- g) Realización de eventos donde se conozcan proyectos empresariales exitosos promovidos por jóvenes del territorio (jornadas, foros, web...)
- h) Acuerdos entre asociaciones de jóvenes y entidades locales para la realización de eventos y actividades en los que la asociación colabore de manera activa en la organización.
- i) Visualización del papel de la juventud y su importancia a través de eventos de ámbito local y territorial. Ejemplo: jornadas sobre el papel de la juventud en la política, taller sobre el funcionamiento de las entidades locales, talleres sobre asociacionismo juvenil y su papel en la sociedad
- j) Acciones de dinamización en valores de la juventud (valores medioambientales, cambio climático, cultura de la paz, diversificación cultural, entre otros).
- h) Otras iniciativas de ocio, deporte, cultura, música, formación y empresariales que tengan como público objetivo la población joven.

Los subcriterios son acumulables.

### **9) “Compensación del desequilibrio territorial”.**

Se valorará promover el desarrollo social y económico de los municipios más pequeños en población, menos dinámicos y con menos servicios.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

- 9.2.- Proyecto ubicado en municipio menor e igual a 1.000 hab.
- 9.3.- Proyecto ubicado en municipio entre 1.001 y 3.000 hab.
- 9.4.- Proyecto ubicado en municipio entre 3.001 y 5.000 hab.
- 9.5.- Proyecto ubicado en municipio de 5001 hab. en adelante.



Para valorar este criterio se utilizarán los datos estadísticos del Padrón Municipal 2020 (Fuente: SIMA 2021)

#### **POBLACIÓN 2020**

| <b>Municipio</b> | <b>Mujeres</b> | <b>Hombres</b> | <b>Población total</b> |
|------------------|----------------|----------------|------------------------|
| Alfacar          | 2.687          | 2.801          | 5.488                  |
| Beas de Granada  | 466            | 514            | 980                    |
| Calicasas        | 321            | 317            | 638                    |
| Cogollos Vega    | 998            | 1.009          | 2.007                  |
| Dúdar            | 155            | 172            | 327                    |
| Güéjar Sierra    | 1.332          | 1.525          | 2.857                  |
| Güevéjar         | 1.245          | 1.395          | 2.640                  |
| Huétor Santillán | 913            | 969            | 1.882                  |
| Monachil         | 3.886          | 4.121          | 8.007                  |
| Nívar            | 504            | 532            | 1.036                  |
| Pinos Genil      | 715            | 775            | 1.490                  |
| Quéntar          | 460            | 487            | 947                    |
| Víznar           | 479            | 514            | 993                    |
|                  | 14.161         | 15.131         | 29.292                 |

Los subcriterios son excluyentes.

A continuación se incorpora la correspondencia entre la puntuación obtenida una vez valorado el proyecto y el porcentaje de ayuda, así como las limitaciones y los criterios de desempate. Se establece que cualquier proyecto deberá obtener una puntuación mínima de 30 puntos en la baremación para poder acceder a la ayuda.

#### **OPERACIONES NO RELACIONADAS CON EL SECTOR AGRARIO Y GANADERO**

| <b>TIPO DE PROYECTO</b>   | <b>PRODUCTIVO</b> |            | <b>PRODUCTIVO</b>         |            |
|---|-------------------|------------|---------------------------|------------|
|   |                   |            | <b>Proyectos letra c)</b> |            |
|   |                   |            | <b>Línea 3</b>            |            |
| Operaciones no relacionadas sector agrario y ganadero (Línea 3) | %ayuda*           | Puntuación | % ayuda*                  | Puntuación |
| • Mínimo necesario para acceder a las ayudas                    |                   | 30         |                           | 30         |
| • Subvención mínima   | 40%               | 30         | 40%                       | 30         |
| • Subvención máxima   | 75%               | 100        | 75%                       | 100        |
| • Obtención directa de subvención máxima                        |                   |            |                           |            |



|   |     |    |     |    |
|---|-----|----|-----|----|
| • Debe puntuar en el criterio de empleo por cuenta ajena (criterio 2) | 75% | 60 |     |    |
| Obtención directa de subvención máxima                                | -   | -  | 75% | 35 |
| • Debe obtener 35 puntos en el baremo establecido *                   |     |    |     |    |

(\*) Reglamento 1407/2013 de ayudas a mínimis máximo 200.000 € a una empresa en tres ejercicios fiscales. En el caso proyectos descritos en la letra c) de la línea 3 la cuantía máxima de ayuda por proyecto será de 50.000 euros.

### OPERACIONES RELACIONADAS CON EL SECTOR AGRARIO Y GANADERO

| TIPO DE PROYECTO  | PRODUCTIVO  |                   |
|---|---|-------------------|
| <b>Inversiones destinadas a la transformación, comercialización o desarrollo de productos</b> | <b>Producto final incluido en el anexo I del Tratado UE</b> |                   |
|   | <b>%ayuda</b>   | <b>Puntuación</b> |
| • Mínimo necesario para acceder a las ayudas  |   | 30                |
| • Subvención mínima   | 30%   | 30                |
| • Subvención máxima   | 50%   | 100               |
| • Obtención directa de subvención máxima  |   |                   |
| • Debe puntuar en el criterio de empleo por cuenta ajena (criterio 2)                         | 50%   | 60                |

| TIPO DE PROYECTO  | PRODUCTIVO   |                   |
|---|--|-------------------|
| <b>Inversiones destinadas a la transformación, comercialización o desarrollo de productos</b> | <b>Producto final NO incluido en el anexo I del Tratado UE (*)</b> |                   |
|   | <b>%ayuda</b>  | <b>Puntuación</b> |
| • Mínimo necesario para acceder a las ayudas  |  | 30                |
| • Subvención mínima   | 40%  | 30                |



|   |     |     |
|---|-----|-----|
|   |     |     |
| • Subvención máxima   | 50% | 100 |
| • Obtención directa de subvención máxima                              |     |     |
| • Debe puntuar en el criterio de empleo por cuenta ajena (criterio 2) | 50% | 60  |

(\*) Reglamento 1407/2013 de ayudas a mínimis máximo 200.000 € a una empresa en tres ejercicios fiscales.

### PRELACIÓN EN CASO DE EMPATE

1. Mayor puntuación en el criterio de Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto (criterio 2).
2. Mayor puntuación en el criterio de Compensación del desequilibrio territorial (criterio 9).
3. Mayor puntuación en criterio Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (criterio 7).
4. Ha puntuado en el criterio de Contribución a la mitigación del cambio climático (Criterio 6).
5. Mayor puntuación en el criterio de Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (Criterio 8).

### 2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para los proyectos que superen el mínimo de puntuación requerida y que no obtengan la ayuda máxima de forma directa por cumplir los criterios establecidos, se realizará un prorrateo de la puntuación que supere la puntuación mínima y el porcentaje de ayuda máximo establecido en la operación.

### 3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

| TIPO DE PROYECTO   | PRODUCTIVO            |
|--|-----------------------|
| CRITERIOS Y SUBCRITERIOS   | Puntuación alcanzable |
| <p><b>1.- Carácter innovador del proyecto.</b> Para puntuar en este Criterio, el proyecto como mínimo deberá cumplir con dos de los aspectos que se enumeran más abajo, excluido el aspecto innovador 1.3. En el caso de proyectos dentro de la letra c) de la línea de ayudas 3 “Apoyo a la creación, mejora de la competitividad, innovación y la sostenibilidad de las pymes locales”, no habrá un mínimo de aspectos innovadores a cumplir. Bastará con cumplir alguno de los descritos incluido el 1.3.</p> |                       |
| <p>1.1.- Incorporación en el proceso productivo o en la gestión de la entidad, de nuevas metodologías de organización (modelos de negocio innovadores, protocolos de responsabilidad social corporativa, sistemas de calidad homologados) y de comercialización y promoción (utilización de las TIC en la comercialización y la promoción on-line y off-line)</p>  |                       |



|  |           |
|--|-----------|
| 1.2.- Mejora de la eficiencia y reducción del impacto energético y de uso de energías alternativas   |           |
| 1.3.- Adaptación de los sectores económicos y de los municipios hacia subsectores especializados (construcción sostenible, turismo especializado, restauración temática basada en productos locales, servicios especializados a las empresas y a grupos poblacionales específicos, producción audiovisual, servicios informáticos, multimedia, diseño y publicidad, actividades culturales, deportivas y de ocio, servicios medioambientales, desarrollo de nuevos productos agroalimentarios, comercio especializado), que puedan mejorar la competitividad de los sectores económicos en los subsectores señalados, y diversificación de productos y servicios en las empresas |           |
| 1.4.- Cooperación entre diferentes sectores (sociales, institucionales, empresariales) y nuevas modalidades de cooperación empresarial (co-working) que promuevan el uso más eficaz de los recursos y el trabajo en red  |           |
| 1.5.- Innovación social hacia diferentes grupos poblacionales (capacitación específica para colectivos específicos, fomento de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, incorporación de la juventud al mercado laboral)   |           |
| <b>MÁXIMA PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 1</b>  | <b>10</b> |
| <b>2.- Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)</b>   |           |
| 2.1.- Creación de empleo   |           |
| 2.1.1.- Creación de empleo por cuenta propia   | 3         |
| 2.1.2.- Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena (criterios acumulables):   | 10        |
| • Por cada puesto destinado a mujeres: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial  |           |
| • Por cada puesto destinado a personas jóvenes: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial   |           |
| • 1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas   |           |
| • 1 puntos por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y 0,50 puntos a tiempo parcial  |           |
| • 2 puntos por cada puesto con contrato indefinido   |           |



|  |           |
|--|-----------|
| 2.2.- Consolidación de empleo (criterios acumulables)  | 3         |
| • 0,5 puntos por cada puesto transformado de tiempo parcial a completo   |           |
| • 1 punto por cada puesto transformado de temporal a indefinido  |           |
| 2.3.- Empleo del territorio  | 2         |
| <b>MÁXIMA PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 2</b>  | <b>18</b> |
| <b>3.- Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)</b>   |           |
| 3.1.- Creacion/primera ejecución   | 5         |
| 3.2.- Ampliación y/o modernización   | 3         |
| <b>MÁXIMA PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 3</b>  | <b>5</b>  |
| <b>4.- Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos y/o recursos locales o comarcales (subcriterios acumulables)</b> |           |
| 4.1.- Recursos ociosos o infrautilizados   | 2         |
| 4.2.- Factores productivos locales o comarcales  | 2         |
| 4.3.- Recursos patrimoniales y/o medioambientales  | 2         |
| <b>MÁXIMA PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 4</b>  | <b>6</b>  |
| <b>5.- Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor (subcriterios excluyentes)</b>  |           |
| 5.1.- Experiencia en el sector   | 5         |
| 5.2.- Formación en el sector del proyecto  | 4         |
| 5.3.- Experiencia y o formación en otros sectores profesionales relacionados   | 2         |
| <b>MÁXIMA PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 5</b>  | <b>5</b>  |
| <b>6.- Contribución a la mitigación del cambio climático (subcriterios excluyentes)</b>  |           |
| 6.1.- Proyectos de inversiones que incorporan medidas adicionales a las exigidas para acudir a la convocatoria                             | 15        |
| 6.2.- Proyectos de inversiones que no requieren obra o equipamientos   | 15        |



|  |            |
|--|------------|
| susceptibles de aplicación de medidas de ahorro directas y que incorporan medidas adicionales para la mitigación del cambio climático  |            |
| 6.3.- Proyectos que no conllevan equipamientos o inversiones que incorporen medidas que ayuden a la mitigación del cambio climático.   | 15         |
| <b>MÁXIMA PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 6</b>  | <b>15</b>  |
| <b>7.- Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (subcriterios acumulables)</b> |            |
| 7.1. Empresas de mujeres   | 10         |
| 7.2.- Incorporación de acciones positivas para mujeres y/o Incorporación de medidas que contribuyan a responder a necesidades específicas de las mujeres   | 4          |
| 7.3.- La empresa y/o entidad tiene o tendrá un plan de igualdad  | 4          |
| <b>MÁXIMA PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 7</b>  | <b>18</b>  |
| <b>8.- Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios acumulables)</b>  |            |
| 8.1.- Empresas de jóvenes  | 10         |
| 8.2.-Proyectos que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural   | 8          |
| <b>MÁXIMA PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 8</b>  | <b>18</b>  |
| <b>9.- Compensación del desequilibrio territorial (criterio excluyente)</b>  |            |
| 9.2.- Proyecto ubicado en municipio menor o igual a 1.000 hab.   | 5          |
| 9.3.- Proyecto ubicado en municipio entre 1.001 y 3.000 hab.   | 3          |
| 9.4.- Proyecto ubicado en municipio entre 3.001 y 5.000 hab.   | 2          |
| 9.5.- Proyecto ubicado en municipio de 5001 hab. en adelante   | 1          |
| <b>MÁXIMA PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 9</b>  | <b>5</b>   |
| <b>CRITERIOS PUNTUACIÓN MÁXIMA Y OBTENIDA TOTAL</b>  | <b>100</b> |



## **1. AYUDAS PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO, MEDIDAS PARA EL FRENO O ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, Y APOYO A INICIATIVAS DE MEJORA DE CALIDAD DE VIDA, Y EL DESARROLLO SOCIO-ECONÓMICO DEL MEDIO RURAL.**

Los criterios de selección aplicables a los proyectos de la Estrategia de Desarrollo Local del Arco Noreste de Granada se encuentran definidos para todas las líneas de ayuda.

Para cada criterio se ha definido una puntuación máxima que no podrá ser superada. Dentro de algunos criterios hay subcriterios excluyentes y acumulables. En el caso de excluyentes, solo se podrá puntuar en uno o varios de los subcriterios, en el caso de los acumulables, se podrá puntuar en varios subcriterios, pero nunca se podrá superar la puntuación máxima establecida para ese criterio. Para que cada uno de los criterios y/o subcriterios sean valorados deberá describirse qué actuaciones verificables y concretas se realizarán, o qué cambios verificables y concretos se provocarán. No se valorará en caso de descripciones muy genéricas y abstractas. Por ejemplo:

"Criterio 1. Aspecto 1.4: Cooperación entre diferentes sectores (sociales, institucionales, empresariales) y nuevas modalidades de cooperación empresarial (co-working) que promuevan el uso más eficaz de los recursos y el trabajo en red: Descripción por la entidad promotora: "Se realizarán acuerdos de cooperación con Ayuntamiento y colegios del municipio."(Esta descripción no da una información adecuada o mínima para poder valorar este subcriterio, deberá describir qué tipo de acuerdos de cooperación, qué tipo de contenido o finalidades tendrá y cuándo se se ha previsto suscribir los mismos)".

A continuación se relacionan los criterios y subcriterios con una descripción sobre qué se valora en cada uno de ellos.

### **1) “Carácter innovador del proyecto”.**

Se valorará cualquier actuación que provoque cambios sociales, tecnológicos, culturales y que produzcan como resultado una mejora social, empresarial y de la calidad de vida de la población, sustentándose en la promoción de los recursos del territorio, en las nuevas fórmulas en la producción y en los procesos, y en la diversificación.

Este criterio se compone de los aspectos innovadores establecidos en la EDL que son los siguientes:

1.1.- Incorporación en el proceso productivo o en la gestión de la entidad, de nuevas metodologías de organización (modelos de negocio innovadores\*, protocolos de responsabilidad social corporativa, sistemas de calidad homologados\*\*) y de comercialización y promoción (Utilización de las TIC en la comercialización y la promoción on-line y off-line).

\*Se consideran modelos de negocio innovadores los siguientes:

- *Empresas start-up*
- *Empresas spin off*
- *Modelo Fremium* (oferta de servicios o productos de forma gratuita aunque de forma limitada, si la persona quiere llegar a disfrutar del servicio/producto en su totalidad ya tendría que pagar).
- *Modelo Long Trail* (en vez de centrar nuestro potencial de venta en productos muy demandados (y muy competidos), nos enfocamos en productos con menos demanda y menos competencia).
- *Modelo de suscripción* (La suscripción consiste en que el/la cliente/a paga por acceder a un servicio o producto durante un período de tiempo determinado, dando la posibilidad a clientes/as de obtener otros





productos/servicios relacionados).

- *Peer to peer* (oferta de servicios entre consumidores a través de plataformas on line (la empresa) o empresas gestoras)
- *E-commerce* (Comercio electrónico, tiendas online)
- *Dropshipping* (ofertar el catálogo de productos de un/a proveedor/a sin necesidad de pago por parte de la empresa anteriormente. Solo se paga al proveedor/a por los productos que hemos conseguido vender).
- *Nube y SAAS* (variante de la suscripción on line, el/la cliente/a no tiene que invertir gran cantidad de dinero, sino que accede a herramientas y servicios mediante cuota mensual).
- Otros modelos de negocio variantes de los anteriores.

(\*\*) Implantación con el proyecto de sistemas y protocolos de calidad como ISO, GLOBAL GAP, MARCA PARQUE NATURAL, CARTA EUROPEA DE TURISMO SOSTENIBLE, IGP, DO, SABOR GRANADA, SICTED, u otros sistemas o labelizaciones demostrables, o la empresa o entidad trabaja con alguno de estos sistemas de calidad.

#### 1.2.- Mejora de la eficiencia y reducción del impacto energético y de uso de energías alternativas.

Se valorarán que dentro de las acciones del proyecto algunas o todas se centran en la mejora de la eficiencia energética y/o la reducción del impacto energético o el uso de energías alternativas de la entidad.

1.3.- Adaptación de los sectores económicos y de los municipios hacia subsectores especializados (construcción sostenible, turismo temático, restauración temática basada en productos locales, servicios especializados a las empresas y a grupos poblacionales específicos, producción audiovisual, servicios informáticos, multimedia, diseño y publicidad, actividades culturales, deportivas y de ocio, servicios medioambientales, desarrollo de nuevos productos agroalimentarios\*, comercio especializado), que puedan mejorar la competitividad de los sectores económicos en los subsectores señalados, y diversificación de productos y servicios en las empresas.

Se valorarán actuaciones que provoquen cambios y adaptación hacia los subsectores señalados en el subcriterio. También se valorarán actuaciones que supongan una diversificación de productos y servicios de las empresas.

(\*)Nuevos productos agroalimentarios en el territorio son: sector de aceite de oliva y encurtidos, industria de transformación y comercialización de productos ecológicos, industria de transformación y comercialización de productos hortofrutícolas producidos en el territorio, industrias de transformación y comercialización agraria que supongan una diversificación económica del territorio (queso, conservas vegetales, cárnicos, variedades locales de productos agrarios).

1.4.- Cooperación entre diferentes sectores (sociales, institucionales, empresariales) y nuevas modalidades de cooperación empresarial (co-working) que promuevan el uso más eficaz de los recursos y el trabajo en red\*.

Se valorarán actuaciones en el proyecto que supongan una cooperación efectiva entre sectores económicos y entre diferentes sectores público privados y sociales.

(\*)Se entenderá por trabajo en red o modalidades de cooperación, aquellos convenios o acuerdos sectoriales, transversales u horizontales que realicen las entidades con otras del mismo sector o diferentes sectores, que supongan un valor añadido al proyecto, tales como convenios de colaboración entre instituciones específicas para el proyecto, creación o adhesión a plataformas de trabajo, acuerdos o



convenios para compartir espacios u ofertar servicios de manera conjunta, entre otros. Los acuerdos comerciales y/o mercantiles del tráfico normal de la entidad se excluyen de este subcriterio ya que se trata de actuaciones que no aportan el valor añadido que busca este subcriterio.

1.5.- Innovación social hacia diferentes grupos poblacionales (capacitación específica para colectivos específicos, fomento de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, incorporación de la juventud al mercado laboral).

Se valorará este criterio cuando todo o parte del proyecto incluya alguna de las acciones enumeradas en el mismo, o bien con la realización del mismo se provoquen estos cambios a través de creación de infraestructuras, equipamientos, servicios o eventos que puedan suponer una innovación en los servicios ofertados a la ciudadanía y/o a grupos poblaciones específicos. Por ejemplo: Creación de un aula formativa, supone que existirá en el municipio un equipamiento que facilitará la capacitación de diferentes colectivos.

Para puntuar en este Criterio, el proyecto como mínimo deberá puntuar en dos de los aspectos innovadores descritos.

### **3) “Modalidad del proyecto”.**

Se valorará si el proyecto u operación es de nueva creación o una primera ejecución o bien se trata de una modernización y/o ampliación.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

3.1.- Creación/primer ejecución.

Se valorará si el proyecto u operación es de nueva creación o es la primera vez que se realiza en el territorio o municipio.

3.2.- Ampliación y/o modernización.

Se valorará si el proyecto u operación es una ampliación y/o una modernización o se trata de ediciones de un evento o actividad ya realizado con anterioridad.

Los subcriterios son excluyentes.

### **4) “Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos y/o recursos locales o comarcales”.**

Utilización de recursos locales y comarcales ociosos o infrutilizados en los proyectos u operaciones que se pongan en marcha.

Se entiende por recursos y factores locales del territorio los siguientes:

4.1. Recursos ociosos o infrutilizados: Si con el proyecto se ponen en valor edificios, locales terrenos o infraestructuras del territorio que se encuentran infrutilizadas (que no se encuentran en uso en el momento de la solicitud de ayuda o tienen un uso residual)

4.3. Recursos patrimoniales y/o medioambientales: Si con la realización del proyecto se promocionan, difunden o se ponen en valor recursos patrimoniales tales como patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, etnológico o natural.

Los subcriterios son acumulables.



## 6) “Contribución a la mitigación del cambio climático”.

Incorporación al proyecto u operación de medidas que contribuyan a reducir el cambio climático. En este sentido según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático se define mitigación como: “una intervención antropogénica para reducir la emisión de gases con efecto invernadero, o bien aumentar sus sumideros”.

Así mismo en el anexo II del Manual Técnico de Apoyo a la elaboración de las EDL 2014-2020 se señala que: “un proyecto u operación así como sus mecanismos de ejecución contribuye a la lucha contra el cambio climático cuando se persigan o consideren los siguientes aspectos:

a) mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía, b) utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía, c) reducción o depuración de emisiones de gases efecto invernadero, d) reutilización, reciclado o reducción de residuos, e) protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono, f) implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores, g) formación, difusión y sensibilización sobre los aspectos anteriores, h) aplicación de requisitos vinculados a los puntos anteriores, a los proyectos, operaciones, beneficiarios/as, costes subvencionados o cuantías y porcentajes de ayuda.”

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

6.1.- Proyectos de inversiones que incorporan medidas adicionales a las exigidas para acudir a la convocatoria.

En los proyectos que conllevan inversión se valorarán medidas adicionales a las exigidas para acudir a la convocatoria. Se entienden por adicionales (siempre que no sean el objeto principal del proyecto) las siguientes:

- Instalación de contenedores de recogida selectiva de residuos en las instalaciones que se crean, reforman, etc.
- Instalación de setos, tejados verdes, jardines verticales, que puedan contribuir a una mejora medioambiental del entorno.
- Establecimiento de mensajes de sensibilización ambiental y de información sobre el cambio climático en la publicidad, promoción, web, de cara a clientes y trabajadores/as, de la empresa o entidad .
- Contratación de servicios con proveedores locales o territoriales (promoción de la economía circular).
- Incorporación, cambios o supresión de embalajes de de un solo uso por otros de materiales más respetuosos con el medio ambiente.
- Cambio o adaptación de horarios de trabajo para aprovechar las horas de más luz solar.
- Cambios de climatización central por climatización zonificada en los edificios.
- Cambio o incorporación de vehículos (si son imprescindibles para el desarrollo de la actividad y siempre que no se trate de una empresa de transporte de mercancías) eléctricos, o híbridos, incluidos vehículos de transporte interno.
- Instalación de sistemas inteligentes de luminaria.
- Capacitación de los trabajadores/as en temas relacionados con responsabilidad social corporativa, medidas de ahorro ambientales, cambio climático.
- Establecimiento de convenios con entidades y empresas para la utilización de residuos que se puedan generar para un nuevo uso.
- Otras medidas que puedan contribuir a una gestión más sostenible de la empresa o entidad no incluidas en las anteriores ni en las establecidas como obligatorias para acudir a la convocatoria.



6.2.- Proyectos de inversiones que no requieren obra o equipamientos susceptibles de aplicación de medidas de ahorro directas y que incorporan medidas adicionales para la mitigación del cambio climático (ver listado anterior).

6.3.- Proyectos que no conllevan equipamientos o inversiones, tales como estudios, publicaciones, celebración de eventos, que incorporen medidas que ayuden a la mitigación del cambio climático.

En los proyectos que no son inversiones se valorará la inclusión de elementos o medidas que ayuden a la mitigación del cambio climático tales como los enumerados en el subcriterio 6.1.

NOTA: Si el objetivo principal del proyecto de inversión o actuación es la mejora de la eficiencia energética, el uso de energías limpias y renovables, la creación o mejora de sumideros de carbono, actuaciones que contribuyan a la reducción de gases efecto invernadero, organización de eventos cuya temática sea medioambiental o relacionada con el cambio climático, se puntuará directamente en este criterio.

Los subcriterios son excluyentes.

**7) “Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social”.**

Se valorará favorecer la visibilización del papel de la mujer en la sociedad, así como facilitar y promover su incorporación al tejido económico y la incorporación de medidas tanto en el ámbito económico como en el público y social que permitan su participación en igualdad, a través de la introducción de medidas positivas.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

7.2.- Incorporación de acciones positivas para mujeres o Incorporación de medidas que contribuyan a responder a necesidades específicas de las mujeres.

Se valorarán diferentes acciones que se realicen dentro del proyecto o que se pongan en marcha con la realización del proyecto objeto de la ayuda. Para ello se han establecido los siguientes catálogos, de manera que la incorporación de alguna de estas acciones puntuará en el baremo.

#### **CATÁLOGO DE ACCIONES POSITIVAS PARA LAS MUJERES EN EL TERRITORIO DEL ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL Y SOCIAL.**

a) Conciliación de la vida familiar y laboral a través de acuerdos de flexibilización de horarios entre trabajadores/as y la entidad para aquellas personas con hijos/as.

b) Conciliación de la vida familiar y laboral a través de acuerdos en los tiempos vacaciones adecuándolos al periodo vacacional a aquellos/as trabajadores/as con hijos/as.

c) Conciliación de la vida familiar y laboral a través de acuerdos de flexibilización de horarios entre trabajadores/as y entidad para aquellas personas con dependientes a su cargo.

d) Promoción laboral a través de contrataciones de mujeres en puestos de responsabilidad en el organigrama de la entidad.

e) Realización de formación específica para mujeres.

f) Reorganización de formularios, nomenclatura, promoción y publicidad que realice la entidad para incluir lenguaje, mensajes, imágenes que promuevan la igualdad de género.

g) Inclusión de uniformes de trabajo (en caso de ser necesario para la realización del trabajo) no diferentes por razón del sexo.



h) Inclusión de mensajes en los locales y servicios de las entidades que promuevan la igualdad de oportunidades, la lucha contra la violencia de género, y el respeto a la diversidad.

i) Visibilización de las mujeres a diferentes niveles, (nombrando calles nuevas con nombres de mujeres destacables por su aportación a la vida pública del municipio o del mundo en general (cultural, social, deportiva...), nombrando nuevos espacios públicos con nombres de mujeres representativas, realización de actos de visibilización de la mujer a lo largo de diferentes momentos históricos, realización de eventos teniendo como hilo conductor el papel de la mujer en una actividad o etapa concreta, incorporación a bibliotecas y web de las diferentes entidades un apartado de bibliografía feminista y de igualdad, o link a portales que promuevan la igualdad de oportunidades).

j) Realización de acciones formativas y divulgativas sobre la igualdad de oportunidades, lucha contra la violencia de género, publicidad no sexista, y otras que se considere que fomentan la igualdad y la incorporación de la mujer a la vida social de su entorno.

k) Realización de eventos y acciones que promuevan una participación igualitaria por parte de mujeres y hombres y promoción de actividades que respondan o rompan con roles tradicionales a nivel cultural, deportivo y social. Ejemplo: Realización de torneos deportivos femeninos, exposiciones de pintoras, edición de estudios, publicaciones, exposiciones sobre mujeres historiadoras, científicas, escritoras, políticas...

NOTA: Las medidas a), b) c) g) y k) se tendrán en cuenta tanto si se aplican a hombres como a mujeres. Ya que las beneficiarias no serían solo las mujeres trabajadoras de la empresa o entidad sino las mujeres en general, que pueden realizar otras tareas y disponer de otros tiempos y espacios si se promueve la conciliación dentro del entorno familiar (hombre o mujer). En caso contrario podemos estar fomentando un efecto perverso, que no es otro que considerar que se necesita más tiempo para la función "reproductiva" y se facilita porque es algo inherente a la mujer. Con esta concepción (medidas para hombres y mujeres) se contribuye a una igualdad real y a la sensibilización hacia el reparto de tareas de manera igualitaria.

### **CATÁLOGO DE MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A RESPONDER A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS MUJERES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL Y SOCIAL.**

a) Realización de acciones formativas en prevención de riesgos laborales específicas para trabajadoras mujeres (p.ej. durante el embarazo, p.ej. en periodo de lactancia...).

b) Instalación en locales de la entidad accesibles al público (centros deportivos, casa consistorial, centros culturales, museos, centros de usos múltiples y otros con los que pueda contar una entidad local o entidad sin ánimo de lucro) de cambiadores de bebés en ambos baños o accesibles para mujeres y hombres.

c) Creación de espacios y servicios para el cuidado de niños/as en las actividades y eventos que organice la entidad como servicio complementario. Ejemplo: servicio de ludoteca durante actividades de la semana cultural del municipio, dirigidas a personas adultas.

d) Diversificación y/o adaptación de horarios y de servicios de la entidad para atender a las necesidades de usuarios/as.

e) Creación de equipamientos que respondan a necesidades de mujeres (centros de atención o información a la mujer, equipamientos para el cuidado de menores y de personas dependientes, espacios deportivos que promuevan la actividad física de mujeres)

7.3.- La empresa y/o entidad tiene o tendrá un plan de igualdad.

La empresa o entidad dispone o se compromete a tener, en su organización un plan de igualdad.

Los subcriterios son acumulables



## **8) “Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural”.**

Se valorará favorecer la incorporación de los/as jóvenes al tejido productivo territorial y a los movimientos sociales y participativos del territorio.

El subcriterio adherido a este criterio es:

8.2.- Proyectos que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural.

Se valorarán diferentes acciones que se realicen dentro del proyecto o que se pongan en marcha con la realización del proyecto objeto de la ayuda. Para ello se ha establecido el siguiente catálogo, de manera que la incorporación de alguna de estas acciones puntuará en el baremo.

### **CATÁLOGO DE MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN Y AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD RURAL.**

- a) Promoción laboral de la juventud a través de contrataciones de jóvenes en puestos de responsabilidad en las empresas.
- b) Realización de acciones formativas dentro de la entidad o empresa para mejorar la capacitación de la juventud en su puesto de trabajo.
- c) Creación de empresas que vendan productos o servicios dirigidos a jóvenes y diversificación de productos o servicios de una empresa para dirigirlos al segmento joven. Ejemplo: empresa de carpintería que comienza a fabricar tablas de snowboard, o monopatinés; ofertar wifi gratuito para jóvenes menores de 35 años en local o establecimiento, establecimiento especializado en ropa para jóvenes que incluye alquiler de videojuegos, complementos para móviles, tablet, etc.
- e) Fomento de acercamiento de jóvenes al ámbito empresarial a través de acuerdos empresa-centros de formación, para la realización de prácticas formativas en la misma.
- f) Fomento de actividades y eventos dirigidos al público joven que fomenten su participación activa. Ejemplo: jornadas de voluntariado para la limpieza de espacios degradados, aplicación para móviles en la que la juventud pueda interactuar con una entidad local exponiendo ideas, necesidades y visión sobre su municipio.
- g) Realización de eventos donde se conozcan proyectos empresariales exitosos promovidos por jóvenes del territorio (jornadas, foros, web...)
- h) Acuerdos entre asociaciones de jóvenes y entidades locales para la realización de eventos y actividades en los que la asociación colabore de manera activa en la organización.
- i) Visualización del papel de la juventud y su importancia a través de eventos de ámbito local y territorial. Ejemplo: jornadas sobre el papel de la juventud en la política, taller sobre el funcionamiento de las entidades locales, talleres sobre asociacionismo juvenil y su papel en la sociedad.
- j) Acciones de dinamización en valores de la juventud (valores medioambientales, cambio climático, cultura de la paz, diversificación cultural, entre otros).
- h) Otras iniciativas de ocio, deporte, cultura, música, formación y empresariales que tengan como público objetivo la población joven.



### 9) “Compensación del desequilibrio territorial”.

Promover el desarrollo social y económico de los municipios más pequeños en población, menos dinámicos y con menos servicios.

Los subcriterios adheridos a este criterio son:

9.1.- Incidencia en todo el territorio.

El proyecto incide de manera positiva en todo el territorio o en su mayoría (mínimo en 7 municipios) del Arco Noreste de la Vega de Granada o se desarrolla en todos los municipios del territorio. En caso de realizarse fuera del territorio por tratarse de asistencia a evento o visitas de experiencias se valorará si se abre la participación a la población de todo el territorio.

9.2.- Proyecto ubicado en municipio menor o igual a 1.000 hab.

9.3.- Proyecto ubicado en municipio entre 1.001 y 3.000 hab.

9.4.- Proyecto ubicado en municipio entre 3.001 y 5.000 hab.

9.5.- Proyecto ubicado en municipio de 5001 hab. en adelante.

Para valorar este criterio se utilizarán los datos estadísticos del Padrón Municipal 2020 (Fuente: SIMA 2021)

#### **POBLACIÓN 2020**

| <b>Municipio</b> | <b>Mujeres</b> | <b>Hombres</b> | <b>Población total</b> |
|------------------|----------------|----------------|------------------------|
| Alfacar          | 2.687          | 2.801          | 5.488                  |
| Beas de Granada  | 466            | 514            | 980                    |
| Calicasas        | 321            | 317            | 638                    |
| Cogollos Vega    | 998            | 1.009          | 2.007                  |
| Dúdar            | 155            | 172            | 327                    |
| Güéjar Sierra    | 1.332          | 1.525          | 2.857                  |
| Güevéjar         | 1.245          | 1.395          | 2.640                  |
| Huétor Santillán | 913            | 969            | 1.882                  |
| Monachil         | 3.886          | 4.121          | 8.007                  |
| Nívar            | 504            | 532            | 1.036                  |
| Pinos Genil      | 715            | 775            | 1.490                  |
| Quéntar          | 460            | 487            | 947                    |
| Víznar           | 479            | 514            | 993                    |
|                  | 14.161         | 15.131         | 29.292                 |

Los subcriterios son excluyentes.

A continuación se incorpora la correspondencia entre la puntuación obtenida una vez valorado el proyecto y el porcentaje de ayuda, así como las limitaciones y los criterios de desempate. Se establece que cualquier proyecto deberá obtener una puntuación mínima de 30 puntos en la baremación para poder acceder a la ayuda.



| TIPO DE PROYECTO   | NO PRODUCTIVO |            |
|--|---------------|------------|
|  | %ayuda        | Puntuación |
| <b>Operaciones no relacionadas sector agrario y ganadero</b> |               |            |
| • Mínimo necesario para acceder a las ayudas                 |               | 30         |
| • Subvención mínima  | 70%           | 30         |
| • Subvención máxima  |               |            |
| • Entidad pública  | 100%          | 100        |
| • No entidad pública   | 90%           | 100        |
| • Obtención directa de subvención máxima                     |               |            |
| • Debe puntuar en criterio 7 (igualdad de oportunidades)     |               |            |
| • Entidad pública  | 100%          | 60         |
| • No entidad pública   | 90%           | 60         |

### PRELACIÓN EN CASO DE EMPATE

1. Mayor puntuación en el criterio de Compensación del desequilibrio territorial (criterio 9).
2. Mayor puntuación en criterio Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (criterio 7).
3. Ha puntuado en el criterio de Contribución a la mitigación del cambio climático (Criterio 6).
4. Ha puntuado en el criterio de Carácter innovador del proyecto (Criterio 1).
5. Mayor puntuación en el criterio de Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (Criterio 8).

### 2. METODOLOGÍA APLICABLE AL CÁLCULO DE LA AYUDA EN FUNCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para los proyectos que superen el mínimo de puntuación requerida y que no obtengan la ayuda máxima de forma directa por cumplir los criterios establecidos, se realizará un prorrateo de la puntuación que supere la puntuación mínima y el porcentaje de ayuda máximo establecido en la operación.





### 3. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

| TIPO DE PROYECTO   | NO PRODUCTIVO         |
|--|-----------------------|
| CRITERIOS Y SUBCRITERIOS   | Puntuación alcanzable |
| <b>1.- Carácter innovador del proyecto</b> Para puntuar en este criterio, el proyecto como mínimo deberá cumplir con dos de los aspectos innovadores descritos más abajo.  |                       |
| 1.1.- Incorporación en el proceso productivo o en la gestión de la entidad, de nuevas metodologías de organización (modelos de negocio innovadores, protocolos de responsabilidad social corporativa, sistemas de calidad homologados) y de comercialización y promoción (Utilización de las TIC en la comercialización y la promoción on-line y off-line)   |                       |
| 1.2.- Mejora de la eficiencia y reducción del impacto energético y de uso de energías alternativas   |                       |
| 1.3.- Adaptación de los sectores económicos y de los municipios hacia subsectores especializados (construcción sostenible, turismo especializado, restauración temática basada en productos locales, servicios especializados a las empresas y a grupos poblacionales específicos, producción audiovisual, servicios informáticos, multimedia, diseño y publicidad, actividades culturales, deportivas y de ocio, servicios medioambientales, desarrollo de nuevos productos agroalimentarios, comercio especializado), que puedan mejorar la competitividad de los sectores económicos en los subsectores señalados, y diversificación de productos y servicios en las empresas |                       |
| 1.4.- Cooperación entre diferentes sectores (sociales, institucionales, empresariales) y nuevas modalidades de cooperación empresarial (co-working) que promuevan el uso más eficaz de los recursos y el trabajo en red  |                       |
| 1.5.- Innovación social hacia diferentes grupos poblacionales (capacitación específica para colectivos específicos, fomento de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, incorporación de la juventud al mercado laboral)   |                       |
| <b>MÁXIMA PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 1</b>  | <b>8</b>              |
| <b>3.- Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)</b>   |                       |
| 3.1.- Creación/primera ejecución   | 4                     |
| 3.2.- Ampliación y modernización   | 2                     |
| <b>MÁXIMA PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 3</b>  | <b>4</b>              |
| <b>4.- Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales (subcriterios)</b>  |                       |



|  |           |
|--|-----------|
| <b>acumulables)</b>  |           |
| 4.1.- Recursos ociosos o infrautilizados   | 4         |
| 4.3.- Recursos patrimoniales y/o medioambientales  | 4         |
| <b>MÁXIMA PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 4</b>  | <b>8</b>  |
| <b>6.- Contribución a la mitigación del cambio climático (subcriterios excluyentes)</b>  |           |
| 6.1.- Proyectos de inversiones que incorporan medidas adicionales a las exigidas para acudir a la convocatoria   | 20        |
| 6.2.- Proyectos de inversiones que no requieren obra o equipamientos susceptibles de aplicación de medidas de ahorro directas y que incorporan medidas adicionales para la mitigación del cambio climático   | 20        |
| 6.3.- Proyectos no incluidos en las categorías anteriores que incorporen medidas que ayuden a la mitigación del cambio climático.  | 20        |
| <b>MÁXIMA PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 6</b>  | <b>20</b> |
| <b>7.- Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (subcriterios acumulables)</b> |           |
| 7.2.- Incorporación de acciones positivas para mujeres y/o Incorporación de medidas que contribuyan a responder a necesidades específicas de las mujeres   | 10        |
| 7.3.- La empresa y/o entidad tiene o tendrá un plan de igualdad  | 10        |
| <b>MÁXIMA PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 7</b>  | <b>20</b> |
| <b>8.- Contribución del proyecto a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural (subcriterios acumulables)</b>  |           |
| 8.2.-Proyectos que contribuyan a la promoción y fomento de la participación de la juventud rural   | 20        |
| <b>MÁXIMA PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 8</b>  | <b>20</b> |
| <b>9.- Compensación del desequilibrio territorial (criterio excluyente)</b>  |           |
| 9.1.- Incidencia en todo el territorio   | 20        |
| 9.2.- Proyecto ubicado municipio menor o igual a 1.000 hab.  | 20        |



|  |            |
|--|------------|
|  |            |
| 9.3.- Proyecto ubicado en municipio entre 1.001 y 3.000 hab. | 18         |
| 9.4.- Proyecto ubicado en municipio entre 3.001 y 5.000 hab. | 16         |
| 9.5.- Proyecto ubicado en municipio de 5001 hab. en adelante | 14         |
| <b>MÁXIMA PUNTUACIÓN EN EL CRITERIO 9</b>                    | <b>20</b>  |
| <b>CRITERIOS PUNTUACIÓN MÁXIMA Y OBTENIDA TOTAL</b>          | <b>100</b> |